



# Resolución Ministerial

N° 402 -2018-PRODUCE

Lima, 18 SET. 2018

**VISTOS:** El Informe N° 039-2018-PRODUCE/OGRH-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Memorando N° 1503-2018-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 1170-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, en este contexto, mediante Resolución Ministerial N° 323-2013-PRODUCE, se crea la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de la Producción, cuya conformación ha sido modificada a través de diversas Resoluciones Ministeriales;

Que, el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE y modificatoria, tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deben seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057; y señala que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil está encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, de acuerdo con el precitado documento, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se conforma mediante resolución expedida, entre otros, por el Ministro; y debe estar conformada al menos por el Secretario General o quien haga sus veces, quien la preside; por un representante de la Alta Dirección designado por el Titular; por un representante de cada viceministerio; por el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga sus veces; y por el jefe del área de Planificación y Presupuesto; o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces;

Que, mediante Memorando N° 1503-2018-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo y remite el Informe N° 039-2018-PRODUCE/OGRH-OGTH, con el cual la Oficina de Gestión del Talento Humano propone la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de la Producción, en el marco de las disposiciones contenidas en el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057";



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Ministerio de la Producción, en adelante la Comisión, la cual está integrada de la siguiente manera:

- a) El/La Secretario/a General, quien la preside.
- b) Un/a representante de la Alta Dirección, designado/a por el/la Ministro/a de la Producción.
- c) Un/a representante del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.
- d) Un/a representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- e) El/La Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- f) El/La Directora/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



**Artículo 2.-** La Comisión se instala en un plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de efectuada la notificación a cada uno de sus integrantes; plazo dentro del cual el Despacho Ministerial y los Despachos Viceministeriales de Pesca y Acuicultura y de MYPE e Industria deben designar ante la Presidencia de la Comisión a los representantes correspondientes.

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 323-2013-PRODUCE y sus modificatorias.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, así como a los Despachos Viceministeriales de Pesca y Acuicultura y de MYPE e Industria, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

.....  
**RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO**  
Ministro de la Producción

